DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSANo. SASI-003-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES MISIONALES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."

MAYO DEL 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA se permite presentar a continuación el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO para el proceso de selección a través de la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

El presente documento contiene la información particular del proyecto, y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones definitivo, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de estos y de las modificaciones introducidas.

El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas a través de la plataforma del SECOP II.

LA ENTIDAD

El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, es una entidad de Derecho público, cuyos procesos de contratación se rigen por el Estatuto de Contratación Estatal o Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como también por la ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios de la misma. El presente proceso se desarrolla conforme a los lineamientos y parámetros generales de contratación, con el cumplimiento de los lineamientos de buenas prácticas contractuales, a la luz del principio de la buena administración pública y de la contratación estatal. Este proceso además de regirse por el Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 –Compilado por el Decreto 1082 de 2015-, Decretos Reglamentarios, Código Civil y de Comercio y demás normas concordantes)

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de La Guajira invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. CONDICIONES GENERALES

Los pliegos de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015- y demás normas que la complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Entidad y atendiendo los lineamientos fijados en el Decreto 1082 del 2015-.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

2 *Examine rigurosamente los estudios previos y anexos, formatos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.*

3 *Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección como el presente y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.*

4 *Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.*

5 *Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.*

6 *Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de los documentos requeridos.*

7 *Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.*

8 *Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.*

9 *Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.*

10 *Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.*

11 *Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de supropuesta.*

12 *Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.*

13 *Presente su propuesta únicamente por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II, en caso de indisponibilidad se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad indicado por Colombia Compra Eficiente, teniendo el siguiente correo electrónico contratacion@laguajira.gov.co, como el habilitado por la Entidad para la recepción de ofertas en caso de indisponibilidad.*

14 *Revise los Anexos y diligencie totalmente los Formatos y Anexos contenidos en este pliego de condiciones.*

15 *Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.*

16 *Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando que:*

a) Sea otorgada a favor de la Entidad.

b) Como tomador ingrese su razón social completa.

c) el valor fijado corresponda a lo dispuesto en el acápite de póliza de seriedad de la oferta.

17 *Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.*

18 *La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por la Entidad, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.*

19 *Toda consulta o comunicación debe formularse por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II. No se atenderán consultas telefónicas, ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.*

20 *Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados debe ser dirigida a nombre de la Gobernación de la Guajira, a través del SECOP II.*

20.1. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones para el presente proceso y el contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano[1] y por ende la del Departamento, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

En caso de que el Departamento de la Guajira advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del Departamento, en relación con su propuesta, con el proceso decontratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- A que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el ordenconstitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas[2] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada**.** En caso de que el Departamento advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 –913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: *www.anticorrupcion.gov.co*; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7 – 27 Bogotá D.C.

En virtud del compromiso asumido sobre este particular, el oferente deberá suscribir el compromiso anticorrupción del **FORMATO ANEXO** del pliego de condiciones.

20.2. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Que mediante el Decreto 310 de 2021 se estableció la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Teniendo en cuenta los elementos y equipos para el desarrollo de operaciones de seguridad y defensa de la Fuerza Pública que se pretende contratar para el año 2024, se revisaron los acuerdos marcos vigentes no encontrando Acuerdo Marco Vigente que contenga el suministro de los bienes requeridos. Por lo tanto, la entidad procede a realizar la compra por las modalidades de selección establecidas en la Ley 1150 de 2007 así:

El artículo 2º numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, establece:

"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva

prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

"El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

"Son causales de selección abreviada las siguientes:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

"Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

Por su parte el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, establece:

"…Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007"

Efectuado un análisis sobre cada una de las modalidades de selección, LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA, encuentra que teniendo en cuenta que los criterios de regulación, planeación, control, vigilancia, reglamentación y actividades están definidos por el Estado; la modalidad aplicable al presente proceso será Selección Abreviada mediante Subasta Inversa. De conformidad con el inciso segundo del numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se entiende por subasta inversa para la presentación de la oferta, la puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquellas variables susceptibles de ser mejoradas, con el fin de lograr el ofrecimiento que representa la mejor relación costo beneficio para la entidad, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

Así mismo, de conformidad con el contenido normativo de los artículos transcritos sonbienes de características técnicas uniformes y de común utilización pues: i) poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas que simplemente determinan la apariencia del bien sin incidir en su capacidad para satisfacer la necesidad que la entidad requiere, ii) comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, en la medida en que son requeridos y han sido adquiridos por entidades públicas, y ofrecidos en el mercado, en condiciones equivalentes para quien lossolicite.

Se concluye, que al tener por objeto el presente proceso será el "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES MISIONALES DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", bien de características técnicas uniformes y de común utilización, y en los estrictos términos de Ley, la modalidad de selección será Subasta Inversa. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 1510 del 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente, por lo tanto, se indica que la Subasta Inversa se realizara de manera electrónica y en los términos condiciones establecidas en el Decreto 1082 del 2015.

20.3. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

Constituyen derechos y deberes del proponente:

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapasque permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.
- El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso deSelección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Departamento de la Guajira.

20.4. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

El Departamento de La Guajira garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectuará a través del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, salvo en los casos señalados en la Ley.

Para el efecto, en el posible proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del Departamento de La Guajira dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En cumplimiento del principio de transparencia, el Departamento de La Guajira garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran:

- *Los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la mejor información contenida en los archivos de la Entidad.*

- *Las reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.*
- *Las condiciones de costo y calidad de los trabajos necesarios para la ejecución del contrato, todolo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.*
- *No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.*
- *Las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.*
- *El Departamento de la Guajira garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.*

20.5. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos inherentes a la presente Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

20.6. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II, para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

20.7. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, estará a cargo de los interesados y Proponentes.

20.8. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir paraello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

20.9. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo lanormatividad vigente, pudiéndose igualmente hacer uso del Manual para La Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego de condiciones, con el fin de establecer las propuestas que posteriormente serán objeto de calificación.

20.10. GLOSARIO Y DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s)Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s)Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyéndolos días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s)No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son: a. los estudios y documentos previos; b. el aviso de convocatoria; c. los pliegos de condiciones o la invitación; d. las Adendas; e. las observaciones y sus respuestas; f. la oferta; g. el informe de evaluación; h. el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante

	el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o dólares o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 111 del decreto 1510 del 2013.

20.11. LIMITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES NACIONALES

De conformidad con lo expuesto en el estudio previo del presente proceso de selección, aunado a lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021, en el presente proceso NO aplica la limitación a Mipyme, en razón a que la cuantía de este supera los 125.000 dólares, equivalentes a $511.708.497 COP, según el umbral de Mipymes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los umbrales vigentes desde el primero (1º) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, son los siguientes:

Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES COL$ 511.708.497

CAPITULO II

PARTICULARIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN – MODALIDAD, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO

2.1. OBJETO.

El Departamento de La Guajira, está interesado en recibir propuestas para la convocatoria pública bajo la modalidad de selección de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica, para contratar el objeto: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES MISIONALES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

2.2. LOCALIZACIÓN.

La ejecución del objeto del contrato será en el Distrito de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.

2.3. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, así como los consorcios y/o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Decreto 1510 de 2013) (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), segúnlas alternativas descritas en el presente pliego de condiciones.

2.4. PLAZO DEL CONTRATO.

hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es la expedición del registro presupuestal, aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio.

2.5 VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será el plazo dispuesto para la ejecución del mismo y seis (6) meses más. En todo caso, la vigencia del contrato se mantendrá hasta que se celebre la liquidación del contrato, en los términos previstos en la Ley 1150 de 2008.

2.6. ALCANCE DEL OBJETO.

El objeto del presente proceso de selección comprende lo descrito con claridad en el mismo y lo dispuesto en la parte técnica de este pliego de condiciones.

Lo anterior, conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en los estudios previos y en los anexos de especificaciones técnicas, documentos que hace parte integral del contrato.

2.7. CALIDAD DEL SUMINISTRO

El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos que suministra o adquirir y, por tanto, responderá por la restitución de todos los defectos de diseños, fabricación o manufacturación de los elementos objeto del suministro que puedan comprobarse conposterioridad al recibo por parte del Departamento de la Guajira.

2.8. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007y el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones del presente proceso se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II con el fin de que todos los interesados conozcan la información sobre la contratación que se realizará.

2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El establecido en la plataforma transaccional Secop II

2.10. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Todos los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Siendo consecuentes con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1082 de 2015, las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos de publicación previstos en el cronograma fijado para el presente proceso.

El Departamento podrá acoger las sugerencias y observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego, e incluirlas si las considera procedentes en el pliego definitivo, el cual será

publicado a partir de la fecha de apertura.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes tendrán únicamente valor interpretativo.

2.11. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Decreto 1510 de 2013, (Compilado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015), el DEPARTAMENTO ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo que será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el Departamento revocará el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Sin embargo, en caso de que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales en ellos, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, se podrá revocar el acto administrativo de apertura.

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.12. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con las fechas indicadas en el cronogramadel proceso.

Dentro del término de publicación, el DEPARTAMENTO podrá mediante adendas efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes a los pliegos de condiciones, los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

La publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral, estarán precedidos de la publicación del correspondiente acto administrativo que así lo disponga.

2.13. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.

El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones mediante ADENDAS y prorrogará, si fuere necesario, el cronograma que regirá el proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo de publicación de los pliegos de condiciones, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultar por al Departamento.

Dichas aclaraciones serán comunicadas por el Departamento, según ya se ha indicado, antes de la fecha de cierre del proceso de selección, a todos los interesados a través de la página del SECOP II. La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las

propuestas.

Igualmente, el DEPARTAMENTO se reserva el derecho de hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha de cierre del presente proceso, en cuyo caso las comunicará oportunamente a los posibles proponentes.

Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas, debidamente publicados en página del SECOP II, los cuales formarán parte integral de los presentes pliegos.

El Departamento puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2.14. CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS).

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas.

2.15. PRORROGA.

Los plazos de las etapas que integran la Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente el Departamento, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 30º de la ley 80 de 1993.

2.16. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del presente proceso es de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.484.031.745),** incluidos todos los costos requeridos e impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución, entrega de todos los bienes solicitados por la entidad y liquidación del contrato.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Selección Abreviada por subasta inversa se respaldan con recursos del presupuesto del Departamento para la vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 del 03 de febrero de 2026.

FORMA DE PAGO.

El Departamento de La Guajira realizará el pago correspondiente al presente contrato mediante Actas Parciales, cuyos valores corresponderán a la multiplicación de los precios unitarios por la cantidad de bienes suministrados, según el informe presentado por el contratista, detallando los bienes entregados en el respectivo periodo, previo ingreso de los bienes a Almacén Departamental. Además, el contratista debe presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgo profesional), así como las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, caja de compensación familiar), si aplica, acompañadas de la certificación de cumplimiento satisfactorio por parte del supervisor del contrato:

1. factura electrónica de acuerdo con la resolución No. 0000042 de mayo 5 de 2020.Informe detallado de la entrega.
2. Informe de ejecución.
3. Certificación por parte del supervisor del contrato.
4. Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El Departamento de la Guajira pagará al CONTRATISTA hasta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

2.17. SUPERVISIÓN.

Sera ejercida por la Directora Técnica de Seguridad Social del Departamento de La Guajira y/o quien haga sus veces.

CAPÍTULO III
GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1. PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento en la plataforma SECOP II de la propuesta económica, se deberá diligenciar la casilla con relación al presupuesto oficial que será el valor a adjudicar, la oferta económica inicial se diligenciará en el FORMATO N° 08 – OFERTA ECONÓMICA.

Una vez presentadas las propuestas no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor y/o porcentaje de descuento señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación de los contratos resultantes de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. Cuando el ítem a ofertar se encuentre gravado con IVA, se deberá indicar la tarifa aplicada al mismo.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, El Departamento, aproximará al entero inferior.

(Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si se presenta alguna falla general y/o particular en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que podrán encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_sec___op_ii.pdf El correo dispuesto por el Departamento es: contratacion@laguajira.gov.co

3.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en elmismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.

3.3. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

3.4. COSTOS DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de contratación, son a cargo de los interesados y Proponentes.

3.5. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

Los interesados en el Proceso de Contratación deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través de la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el Proceso de Contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por el Departamento de la Guajira, con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas.

EL Departamento por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso,en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la

remite.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Departamental.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor económico alguno para los interesados.

La comunicación debe contener: (i) el número del Proceso de Contratación, (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL Departamento de La Guajira responderá únicamente en el SECOP II.

3.6. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El Departamento de la Guajira entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto

del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato quese derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

3.7. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

3.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Departamento en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso el Departamento podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.9. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en este pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numeral 15 inciso segundo de la Ley 80 de 1993, El Departamento rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a) El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
d) Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
e) El Departamento de La Guajira detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
f) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
g) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.
h) En el caso en que el DEPARTAMENTO comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
i) En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial por cadaprecio unitario establecido.
j) Cuando el proponente omita presentar la Propuesta económica o cuando el valor total corregido de la propuesta sea superior al presupuesto oficial en sus valores unitarios.
k) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica, o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando en este mismo certificado se verifique que el objeto delproponente no se ajusta al objeto del presente proceso.
l) Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Departamento para realizar la evaluación de las propuestas.
m) Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
n) Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso.
o) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
p) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponenteo apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesadono presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
q) Si el proponente no se encuentra inscrito en el RUP antes de la fecha de presentación de la propuesta o no se encuentra en la actividad, especialidad y grupo requeridos en este pliegode

condiciones.

r) Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en este pliego de condiciones.
s) El incumplimiento mínimo de Experiencia Total, o la no presentación de los soportes y formatos (ambos).
t) Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices: Nivel de Endeudamiento y Liquidez.
u) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
v) En los demás casos que así lo contemple la ley o este pliego de condiciones.

3.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

El DEPARTAMENTO declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado una o más de una propuesta, ninguna de ellas se ajustea los requerimientos y condiciones consignadas en estos pliegos de condiciones y/o en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los proponentes.

3.11. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Se consideran documentos del presente proceso los siguientes:

- Aviso de convocatoria pública
- Documento de estudios previos.
- Ficha Técnica
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- La resolución de apertura del proceso.
- Pliego de Condiciones, sus anexos, Formatos, adendas y las especificaciones técnicas consignadas en todos ellos.
- Los mensajes de datos que se produzcan dentro del proceso, enviados y recibidos através del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.
- Los documentos de respuesta de la Entidad a las preguntas y observaciones formuladas al pliego decondiciones, Anexo técnico y estudios previos.
- Las adendas y comunicaciones que expida la Entidad en desarrollo del presente proceso de selección.
- El acta de cierre[3]
- Los informes de evaluación de las propuestas.
- La resolución de adjudicación o declaratoria desierta.
- El contrato que se celebre.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

4.1. DOCUMENTOS JURIDICOS:

Los siguientes documentos y requisitos se estiman necesarios desde el punto de vista jurídico para que el Departamento de la Guajira considere que existe realmente una oferta.

Los documentos enunciados a continuación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1510 del 2013 compilado por el Decreto 1082 del 2015, y dado que no necesarios para la comparación delas propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, de lo anterior, podrán ser solicitados por el Departamento de la Guajira en los plazos que confiera el Comité Evaluador en el requerimiento que para ello formule, so pena de rechazo de la oferta.

4.1.1. DOCUMENTOS GENERALES DE LA PROPUESTA.

Personas Naturales o Jurídicas

a) **Carta de presentación de la propuesta** suscrita de acuerdo con las siguientes reglas:

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Formato No. 1 – Carta de presentación de la oferta y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder legalmente expedido que así lo faculte.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- La fecha de expedición de tales documentos no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En este documento el proponente indicará que la propuesta se presenta con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual; si los términos del proceso se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta, por el mismo periodo de ampliación del proceso contractual.

b) **Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica o Certificado de registro mercantil en caso de ser persona natural**.

1. **Personas Naturales:** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple del documento que aplique en los siguientes casos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

NOTA: En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

2. **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia**: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa;
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica;
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección;
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso;
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación;
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

3. **Proponentes Plurales:** El proponente plural probará las condiciones de aptitud legal requeridas para proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales) así:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por los representantes legales. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes sean complementarios y afines, o que por lo menos el objeto social de uno de sus integrantes se ajuste al objeto de la presente convocatoria y que la duración de las sociedades que lo conforman no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como de la presentación de la propuesta, y la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.

Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De lo contrario, El Departamento asumirá que se presentan bajo la modalidad de consorcio.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de El Departamento.

La designación de un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal especialmente tendrá la facultad de notificarse de la adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que el Departamento emita en el curso del proceso de selección, en la ejecución y en la liquidación del contrato, en el evento que resulten adjudicatarios y de presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal o consorcio como en el nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a el Departamento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad de la persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que El Departamento lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de estos pliegos de condiciones.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

c) Copia de cedula de ciudadanía.

d) Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP).

de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo

221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La información contenida en el certificado deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soporte entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.

En caso de requerir una subsanación, respecto de la presentación del RUP, será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 así: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes" y del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 que señala que "(…) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso", los proponentes que presenten propuesta de manera individual y los integrantes del proponente plural que legalmente deban estar inscritos en el RUP, deben acreditar que su inscripción en éste, se encuentra vigente y en firme a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La información de experiencia habilitante de la proponente exigida en este documento, que conste en el RUP, para ser tenida en cuenta en la verificación de la citada experiencia habilitante, deberá estar en firme a más tardar:

A la fecha de cierre del presente proceso de selección, o al día de vencimiento del plazo de traslado del informe de verificación o hasta antes de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso para la apertura del Sobre Económico, caso en el cual, igualmente se debe presentar la copia del documento expedido por el contratante, mediante el cual se acredite que el contrato respectivo terminó a más tardar un día calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

e) Certificación de pago al sistema de seguridad social y aportes legales.

Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está

al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal respectivo, según corresponda.

f) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

g) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal del proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en las plataformas respectivas.

h) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigentes ala fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal del proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en la plataforma respectiva.

i) Certificado de no esta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, vigentes ala fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal del proponente.

j) Acreditar situación militar definida.

k) Certificado de cumplimiento de las disposiciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

l) Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

m) Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en ANEXO, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

n) Garantía de seriedad de la oferta; el proponente deberá adjuntar a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, que podrá ser bancaria o una póliza de seguros, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para el efecto. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado con NIT 892115015-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos Proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de MiPymes en el sistema de compras públicas.

	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de MiPymes en el sistema de compras públicas. El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la convocatoria. La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado. Tomador para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, y a solicitud del interesado, el Departamento devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que la Convocatoria sea declarada desierta, la garantía de seriedad de la propuesta ylas copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

ALCANCE DEL AMPARO DE GARANTIA

La garantía amparará en general los ofrecimientos hechos por el proponente dentro del proceso de selección en curso, y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente en el caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este pliego de condiciones.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- La suscripción del contrato por el valor o valores corregidos por el Departamento de La Guajira, conforme a la verificación aritmética de la propuesta consignada en la evaluación económica.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobados, el Departamento de La Guajira podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta para amparar las obligaciones anteriores y en especial en los siguientes eventos:

Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente o cuando retire los ofrecimientos hechos.

- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato en el tiempo estipulado o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.
- Cuando el proponente que resulte favorecido con la adjudicación retire o se abstenga de cumplir con los ofrecimientos hechos.
- Cuando el proponente adjudicatario no acepte el valor corregido de su propuesta.

  - ✓ Condiciones de aptitud legal requeridas para proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales):

- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal donde se acredite la existencia del

consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia detratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por los representantes legales.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes sean complementarios y afines, o quepor lo menos el objeto social de uno de sus integrantes se ajuste al objeto de la presente convocatoria y que la duración de las sociedades que lo conforman no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la producción de los efectosdel contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como de la presentación de la propuesta, y la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.

Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De lo contrario, El Departamento asumirá que se presentan bajo la modalidad de consorcio.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de El Departamento.

La designación de un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal especialmente tendrá la facultad de notificarse de la adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que el Departamento emita en el curso del proceso de selección, en la ejecución y en la liquidación del contrato, en el evento que resulten adjudicatarios y de presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal o consorcio como en el nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a El Departamento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad de la persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que El Departamento lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de estos pliegos de condiciones.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

Nota 1: La propuesta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que no se consideren esenciales para la evaluación, podrán ser solicitados por la Administración Departamental en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo que señalela Administración Departamental, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas al no responder el requerimiento de la Administración Departamental.

Personas Jurídicas Extranjeras

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

Propuesta Por Intermedio De Un Representante

Si el proponente participa en el proceso por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el poder correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal y la aceptación por parte del representante, de conformidad con la ley.

4.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y DE SU VERIFICACION

CONDICIONES, DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán demostrar quecumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en ladocumentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento de La Guajira realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada vigencia 2024, con una expedición no mayor a treinta (30) días.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos", con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta el término de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.

Si el Proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el respectivo Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores. Los índices financieros que verificará el Departamento, de conformidad con la información reportada, son los siguientes, teniendo en cuenta el Estudio financiero de la muestra anexa en estudio del Sector así:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
Liquidez	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual a 2.84	$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}$
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0,41	
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 25.0	
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,20	$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}$
Rentabilidad Del Activo	Utilidad Operacional / ∑ Activos	Mayor o igual 0,15	

FORMULA A CALCULAR LOS INDICES FINANCIEROS DE TRATARSE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas y el oferente sea plural, la entidad departamental, utilizara el método de Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo consu participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De la misma manera para los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se les podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses por ser indeterminado. En este caso el Proponente cumple el indicador, siempre que su Utilidad Operacional sea positiva, en caso de que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumplirá con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materiafinanciera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser ésta la unidad de medida por disposición legal en el país.

RECOMENDACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad económica del proponente se acreditará con observancia de las siguientes condiciones:

- Se deberá registrar la totalidad de la información que se solicita.
- Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, según las condiciones previstas en el presente pliego, se determinaráel cumplimiento de las razones financieras enunciadas.

En ningún caso se podrá computar el patrimonio de un integrante del grupo proponente cuando se encuentre adelantando procesos concordatarios, haya sido sometido a liquidatorio, haya cesado en sus pagos con terceros, o cuando existan procedimientos judiciales o administrativos en su contra que persigan declaraciones judiciales o administrativas en este sentido. En tal caso, siempre se asignará a cada una de las razones financieras de dichoproponente un valor de 0.

CAUSALES DE RECHAZO DE ORDEN FINANCIERO

La propuesta será rechazada en el aspecto financiero cuando:

- El proponente no subsane los documentos requeridos por la administración dentro del tiempo establecido para ello;
- El proponente no cumpla con la totalidad de los indicadores;
- De acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución; y
- En los demás casos que así lo contemple la ley o estos pliegos de condiciones.

4.3 EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA ESPECIFICA;

El proponente deberá aportar mínimo Dos (2) certificaciones de contratos o copia de contratos con sus respectivas actas de recibo final y/o liquidación, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la entidad, expresado en SMLMV. El objeto de los contratos acreditados deberá ser similar al objeto del proceso que pretende satisfacer la necesidad requerida

En los contratos aportados deberá acreditar las siguientes características:

a. Para efectos de la presentación de su propuesta, el oferente deberá acreditar en cada uno de los contratos aportados el 100% de códigos a continuación descritos. Se tendrá en cuenta su clasificación hasta el tercer nivel, de acuerdo con la certificación que expide la Cámara de Comercio:

SG FM CL PR –	DESCRIPCIÓN
12171700	Compuestos de colores y dispersiones
24122000	Botellas
24111500	Bolsas
31201500	Cinta adhesiva
41112300	Instrumentos de medición de la humedad
41113000	Instrumentos de suministros evaluación química
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41121500	Equipo y suministro de pipetas y manipulación de líquidos
41121600	Puntas de pipeta
41121700	Tubos de ensayo
41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministro generales de Laboratorio
41122000	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo
41122400	Instrumentos de laboratorio
41122600	Portaobjetos de laboratorio y suministros
42132200	Guantes y accesorios médicos
42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
42281800	Controles y indicadores de esterilización
46181500	Ropa de seguridad
47121700	Envases y accesorios para residuos
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento.

b. En el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito exigido.

Consideraciones Adicionales A Las Experiencias:

En caso de optar el oferente por aportar certificaciones de experiencia, éstas deberán contener:

- Nombre del contratante con su respectiva identificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relacióngeneral de los trabajos realizados.

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la

información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL Departamento las solicitará.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMLMV en el porcentaje proporcional a su participación.

El valor de cada contratación será ajustado atendiendo al valor del SMLMV de la presente vigencia, por lo cual el valor de la contratación de vigencias anteriores será llevado a SMLMV de la época de la celebración de contratación y convertido a la presente vigencia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que el proponente presente más de Dos (2) certificaciones, se tomarán aquellas de mayor valor. En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

La inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta (Cierre del proceso).

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	**SMLMV**
De enero 1 de 2007 a dic. 31 de 2007	433.700
De enero 1 de 2008 a dic. 31 de 20008	461.500
De enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	496.900
De enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	515.000
De enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	535.600
De enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	566.700
De enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	589.500
De enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	616.000
De enero 1 de 2015 a dic 31 de 2015	644.350
De enero 1 de 2016 a dic 31 de 2016	689.454
De enero 1 de 2017 a dic 31 de 2017	737.717
De enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
De enero 1 de 2019 a dic 31 de 2019	828.116
De enero 1 de 2020 a dic 31 de 2020	877.803

De enero 1 de 2021 a dic 31 de 2021	908.526
De enero 1 de 2022 a dic 31 de 2022	1.000.000
De enero 1 de 2023 a dic 31 de 2023	1.160.000
De enero 1 de 2024 a dic de 2024	1.300.000
De enero 1 de 2025 a dic de 2025	1.423.500
De enero 1 de 2026 hasta el acta de cierre	1.750.905

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete Fuente.
- Formulario declaración y pago del I.V.A. correspondiente y demás impuestos a que estesometido el contrato - acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fuecontratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

4.4. CAPACIDAD TÉCNICA.

4.3.1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS. Allegar la carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos, conforme lo contenido en los formatos anexos a estos pliegos de condiciones.

4.3.2 Certificación con vigencia a la fecha del cierre del proceso de contratación expedido por la entidad de salud pública correspondiente donde conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente para desarrollar dicha actividad (Numeral 2 del Artículo 47 del decreto 2150 de 1995) como establecimiento mayorista distribuidor de reactivos de diagnóstico In Vitro.

4.3.3. Certificación con vigencia a la fecha del cierre del proceso de contratación expedida por el Ministerio de Justicia y del derecho subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes donde se evidencia que se encuentra autorizado para comercializar productos controlados de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Nacional de Estupefacientes y demás normas pertinentes Resolución 01 de 2015 Congreso Nacional de Estupefacientes.

4.3.4. Fichas Técnicas: El proponente deberá diligenciar su propuesta técnica indicando las especificaciones técnicas y demás requerimientos señalados en la Ficha Técnica. El oferente deberá hacer descripción de las fichas técnicas de sus productos.

El oferente deberá presentar la ficha técnica de los productos ofertados en su totalidad,

garantizando que cuentan con respaldo del fabricante.

El oferente deberá presentar firmada la ficha técnica, garantizando las condiciones mínimas de cada artículo, la garantía y calidad.

4.3.5. Gastos de Custodia, Seguros, Almacenaje y Transporte: El Oferente deberá manifestar que estarán bajo su responsabilidad los gastos de custodia, seguros, almacenaje y transporte de los bienes objeto de este proceso, hasta el lugar del destinatario final indicado, lo cual deberá acreditar a través de certificación en su oferta.

4.3.6. **Garantía de Cambio o Reposición**: El proponente deberá adjuntar compromiso de garantía de cambio reposición de bienes que presenten daños producto de un indebido almacenaje o transporte o que se encuentren en mal estado al momento de su entrega.

4.3.7. **Certificación de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA)**: El proponente deberá adjuntar Certificación de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), vigente, expedida por la autoridad competente (INVIMA).

CAPITULO VII
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTOADMINISTRATIVO DE EVALUACION DE PROPUESTAS

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos. Los aspectos jurídicos, financieros y las especificaciones técnicas y económicas mínimas no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

El Departamento de la Guajira se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministradaen las propuestas.

Una vez elaborados los informes de evaluación, serán publicados en el SECOP II, por un término de tres (3) días hábiles, que se contarán a partir del día en que se efectúe la publicación, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones presentadas al informe deben realizarse a través del SECOP II, dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas. En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 del 2015.

PROCESO DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas habilitadas serán aquellas que hayan cumplido con los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia, así:

FACTORES	CALIFICACIÓN

JURÍDICO	CUMPLE O NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE O NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

El Contrato será adjudicado al proponente que ofrezca el menor precio en la Audiencia de Subasta inversa Electrónica.

ESTUDIO JURÍDICO

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

5.1.3 DOCUMENTOS ECONOMICOS

El proponente debe presentar su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA teniendo en cuentalos siguientes aspectos:

1) La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros.
2) En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la entrega del bien, las prestaciones sociales, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
3) Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Departamento de la Guajira no reconocerá nireembolsará valor alguno por este concepto.
4) El proponente deberá presentar con su oferta el FORMATO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, indicando el valor total de la propuesta incluido todos los impuestos.
5) Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Departamento de la Guajira procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato.
6) Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
7) La omisión de la propuesta económica generará el rechazo de la oferta.
8) Cuando el valor de la propuesta exceda el total del presupuesto oficial, será rechazada.

Errores en los valores aritméticos. Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que resulte de multiplicar el valor unitario por cantidad.

CAPÍTULO VI
DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA Y DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTA

6.1. PROCEDIMIENTO INICIAL Y ASPECTOS GENERALES DE LA SUBASTA.

Previo a la realización de la subasta inversa y una vez abierto el sobre "propuesta inicial de precio" con los proponentes habilitados, la Entidad verificará que el valor total de la propuestao de alguno de sus ítems no haya sobrepasado el valor total del presupuesto oficial o de algunode sus ítems, aspecto que conlleva al rechazo de la propuesta de conformidad con el Pliego de Condiciones.

La subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con el procedimiento y términos previstos en elpliego de condiciones.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos proponentes. Si sólo un proponente resultase habilitado, o solo se presentase un oferente que resultare habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, conforme al Decreto 1082 de 2015. La subasta inversa se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

REGLAS GENERALES DE LA AUDIENCIA

Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos incluido IVA.

1. El SECOP II abrirá sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes cuál fue la menor de ellas.
2. La Entidad otorgará a los proponentes un término común de TRES (3) minutos con el fin de que se mejore la oferta inicial a que se refiere el literal anterior.
3. La Entidad establece como margen mínimo de mejora en por lo menos de UNO POR CIENTO (1%).
4. Los proponentes harán sus lances a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.
5. Luego de transcurrido TRES (3) minutos, cerrara para que oferte el proponente.
6. SECOP II registrará los lances válidos y los ordenará en forma descendente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando fue presentado dentro del término otorgado para hacer la postura y además dicho lance iguale o supere el fijado.
7. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el ultimo valido
8. El SECOP II repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, dentro del término que establezca la entidad.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes

EVENTO DE SUBASTA

LA ENTIDAD, abrirá los sobres con las ofertas económicas antes de la subasta inversa electrónica para verificar que los Proponentes habilitados hayan diligenciado totalmente el cuestionario económico. Si el resultado de la verificación arroja que la Oferta de menor valor contiene posibles precios artificialmente bajos, se suspenderá la subasta y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Una vez el Proveedor emita sus explicaciones sobre el precio, LA ENTIDAD, reprogramará la subasta.

LA ENTIDAD, llevará a cabo la subasta inversa siempre y cuando haya como mínimo dos Proponentes habilitados que cumplan con la ficha técnica. Si sólo un Proponente cumple con estos requerimientos, LA ENTIDAD, le adjudicará el Proceso de Contratación si el valor de su oferta

es igual o menor al de la disponibilidad presupuestal para ese Proceso.

LA ENTIDAD, suspenderá el evento de subasta si se presentan fallas técnicas que impidan a los Proponentes presentar sus Lances hasta tanto se superen las fallas técnicas. Los Proponentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. Si por causas imputables al Proponente o a su proveedor de soluciones tecnológicas de la información y telecomunicaciones, pierde la conexión con el sistema, la subasta continuará y LA ENTIDAD, entenderá que el Proponente ha desistido de su participación en la subasta.

El Proponente debe tener activo su usuario solo desde un equipo al momento de la subasta, ya que no se permite la activación del usuario en más de un servidor al mismo tiempo. LA ENTIDAD, no se responsabiliza de las fallas al presentar los Lances si el usuario los ingresa desde más de un equipo.

LA ENTIDAD, inicia la subasta inversa electrónica en la fecha y hora señaladas en el cronograma y tendrá una duración de quince (15) minutos por lote. La subasta inversa electrónica inicia con el precio más bajo indicado por los Proponentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa electrónica en los cuales la Oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido. El margen mínimo de descuento por lance es del UNO por ciento (1%). Las reglas sobre el número de lance y los tiempos extra será el determinado por el administrador de la plataforma en el que se adelante la subasta inversa electrónica.

6.2. MARGEN MÍNIMO

Como quiera que no es factible tomar los antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de los oferentes en la subasta, y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes a pesar de que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de este servicio y que están en condiciones de igualdad, se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el 1% del valor del presupuesto oficial asignado.

6.3. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal con posterioridad a la Subasta Inversa, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, y adelantará el proceso descrito en el 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015-.

6.4. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN.

La declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

La Entidad declarará desierta la contratación entre otros en los siguientes casos:

1. *Cuando no se presente propuesta alguna*

2. *Cuando se hubiere pretermitido por parte de la Entidad, dentro del proceso, alguno de los requisitos exigidos por ley, por lo tanto, se revocará el acto donde se ordenó la apertura del proceso, y se harán las correcciones pertinentes legales y se volverá a abrir el proceso.*

3. *Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas suministradas por el municipio para la presente SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.*

4. *Cuando se hubiere violado la reserva de estas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación, por parte de cualquiera de los participantes.*

5. *Todas las demás establecidas de forma expresa en los numerales contenidos en estos pliegos de condiciones.*

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierta deberá hacerse mediante resolución motivada proferida dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.

CAPITULO VII IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

7.1. RIESGOS:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, el Departamento de la
Guajira a través de la respectiva área técnica, actuando como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y losque deberá asumir el departamento, para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su Decreto 1510 de 2013)(Compilado en el decreto reglamentario 1082 de 2015), se determinó que este proceso presenta como riesgos los definidos como riesgos de la contratación, siguiendo los lineamientos del Documento Conpes 3714, emanada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación:

1. **Riesgos regulatorios:** Entiéndase aquellos surgidos por cambios regulatorios,administrativos y legales.

   En este caso, la administración departamental responderá sólo en los eventos que dichas modificaciones afecten directamente las condiciones pactadas en el contrato, y si las mismas son productos de decisiones proferidas directamente por el ente departamental, la asamblea y sus entidades descentralizadas. Por el contrario, si la modificación proviene de decisiones del ejecutivo nacional o del legislativo, la entidad contratante no responderá pordichos cambios, asumiendo plenamente el contratista los riesgos que se generen por razón de tales decisiones.

2. **Riesgos de Fuerza Mayor:** Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar al contratista la suspensión de las obligaciones estipuladas del contrato, caso en el cual serála administración quien valore y determine la validez de la petición.

   En caso de encontrarse probada la ocurrencia de una fuerza mayor, estos eventos temporales podrán ser resueltos asignando los costos a la administración, pero sin que lo anterior permita solicitar el reconocimiento de utilidades para el contratista.

   Excepción entre las políticas de estimación y distribución de los riesgos de fuerza mayor, constituye los daños causados por actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos, los cuales, en caso de acontecer, estarán por cuenta y riesgo de la entidad contratante.

3. **Riesgo soberano o político:** Este último se refiere a eventos de cambios de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en las actividades, sobre los cuales la administración local no tiene injerencia alguna dada su magnitud, razón por la cual no ofrecerá

reconocimiento alguno al contratista, si las ocurrencias de dichos hechos afectan a este último.

Así, la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación es la definida en el Anexo No. 01 del Estudio Previo.

CAPÍTULO VIII

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

8.1 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

La adjudicación se realizará en la audiencia Pública de Subasta, mediante Acto Administrativo suscrito por el funcionario que ostente la ordenación del gasto o quien el delegue. En dicho acto se entenderá notificado al proponente favorecido con la adjudicación.

La adjudicación se realizará al proponente que hubiere realizado el menor y último lance válido, previa aprobación del comité evaluador quienes deberán observar que los precios ofrecidos se encuentren dentro de los precios y condiciones del mercado. Si de tal análisis se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el respectivo proceso, la Entidad podrádescalificarlos ó declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptara ningún reclamo con relación a ellos.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación el proponente favorecido deberá presentarse para la suscripción del contrato.

El contratista contara con cinco (5) días hábiles para presentar los documentos requeridos parala legalización del contrato, este término emperezara a contarse a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) dais siguientes, al proponente que realizo la segunda oferta más baja, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el acta de audiencia, incluyendo la identidad de los proponentes.

8.2. OFERENTE ÚNICO U OFERENTE ÚNICO HABILITADO

Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el Decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015.

Igual ocurre en el evento e que resultare del proceso un solo oferente habilitado. De tal suerte, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen

con la ficha técnica y está habilitado, ó si uno sólo resultare habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente habilitado si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

8.3. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos depólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

8.4. FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato deberá firmarse dentro del período indicado en la presente Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica. Así mismo, si dentro del plazo previsto en este pliego de condiciones no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

8.5. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

El adjudicatario del contrato deberá constituir a favor de la Entidad una garantía, bajo cualquiera de las modalidades enunciadas en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, que avalará el cumplimientode las obligaciones surgidas del contrato.

La garantía debe constituirse por los montos y amparos que a continuación se relacionan, bajo las consideraciones previstas en el artículo 116 del Decreto 1510 del 2013, compilada por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015.

La Entidad considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantíay en la medida que se corren durante la ejecución del contrato, con el fin de soportar las garantías en las diferentes estrategias y planes que permitan minimizarlos, por lo cual se fijan como amparos que debe cubrir la garantía, los siguientes:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses. NOTA: Debe indicar claramente que la vigencia del amparo de cumplimiento se entenderá hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE BIENES**: Por el 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses más.

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender la Entidad, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá a la Entidad por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

8.6. CESION Y SUBCONTRATACION

El Contrato que se firme entre el contratista y el Departamento, es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra personao entidad, salvo autorización expresa y escrita de El Departamento.

El contratista informará al Departamento, el nombre de cada una de las personas que subcontratará junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la misma evaluar su idoneidad. El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra El Departamento.

Si en cualquier momento El Departamento, notifica que considera incompetente a cualquiera de los subcontratistas, el contratista deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato. No habrá relación laboral alguna entre El Departamento y los subcontratistas autorizados por éste, siendo el contratista totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos.

8.7. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Departamento verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista por medio del Supervisor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, quien deberá coordinar básicamente las reuniones de verificación de estado y avance delproyecto e informes periódicos, si es del caso.

Sera ejercida por el Director Técnico de Seguridad Social del Departamento y/o quien haga sus veces.

El Supervisor representará al Departamento y será intermediario entre éste y el contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del Contrato. En términos generales el Supervisor será quien verifique el cabal desarrollo y ejecución del contrato, quien dará el visto bueno a las actas parciales de entrega de bienes y a los informesde ejecución.

Las funciones más importantes que debe cumplir el Supervisor se encuentran detalladas en la minuta del contrato.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre El Departamento y/o el contratista y el Supervisor, deberán hacerse por escrito.

8.8. MULTAS

En caso que el contratista no cumpla con algunas de las obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará al El Departamento, multas en la forma establecida en las condiciones Especiales del Contrato y en la Minuta del Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado El Departamento proceda a declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las garantías que el contratista se compromete a constituir a favor de este.

8.9. CADUCIDAD

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por El Departamento, mediante resolución motivada, conforme a los hechos constitutivos estipulados en la Ley 80 de 1993, en la cual se expresarán la causa(s) que dio lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes y la garantía respectiva.

La resolución que declare la caducidad se notificará al contratista afectado en la forma señalada en la ley para los actos administrativos. Contra dicha providencia, cabe el recurso de reposición interpuesto ante el Departamento, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación. En el caso de declararse la caducidad del Contrato, el contratista deberá pagar al Departamento, una indemnización equivalente al valor de los perjuicios que éste sufra, haciendo efectivas las garantías otorgadas y las retenciones constituidas conforme a estos pliegos de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior y en todo caso El Departamento podráexigir al contratista todas las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la Ley. Declarada la caducidad, el contratista no tendrá por ello derecho a indemnización alguna.

Esta cláusula excepcional no aplicara en caso que la tipología del Contrato que se derive del proceso de selección sea Compraventa o alguna de las que la Ley no habilita para su pacto.

8.9. PRORROGAS AL PLAZO

Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al Supervisor, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar, si hay lugar a ella. Dicha prórroga deberá ser aprobada por el Departamento y deberá constar en contrato adicional firmado por las partes.

8.10. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el Contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el mismo.

8.11. SUJECION A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

Los Contratos que celebre el Departamento como resultado de la presente Selección Abreviada, están sometidos a la ley colombiana y a la jurisdicción de los jueces competentes.

8.12. VARIACION EN EL PLAZO Y VALOR

Cuando sea necesario modificar el plazo y/o el valor contractual convenido, las partes suscribirán un contrato adicional, el cual se entenderá perfeccionado, con un acta firmada entre el Departamento y el contratista previa prórroga y/o ampliación de las garantías otorgadas. En los contratos adicionales que impliquen un aumento en el valor del contrato, se debe tener en cuenta que el valor del contrato no podrá adicionarse en más del 50% del valor inicial. Toda prórroga

del plazo será competencia exclusiva del Departamento. En el caso de contratos adicionales relacionados con plazo y valor, requerirán de las solemnidades a que hubiere lugaracorde con el contrato principal.

8.13 EJECUCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACION FINAL

Una vez terminada la ejecución del Contrato a satisfacción del Departamento, se procederá a realizar la respectiva liquidación con intervención de las partes, dentro del mes siguiente.

El Departamento expedirá el correspondiente Certificado de Liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista ha entregado los trabajos a satisfacción.